

**Acta de Sesión DL-1044/2018**

**Lugar y Fecha:**

En las oficinas del FISDL situadas en Bulevar Orden de Malta número cuatrocientos setenta, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a partir de las siete horas con treinta minutos del día veintidós de noviembre del año dos mil dieciocho.

**Asistencia:**

Consejo de Administración

Presidenta: Gladis Schmidt de Serpas

Directores Propietarios: Salvador Alejandro Menéndez  
Antonio Juan Javier Martínez  
Ana Daysi Villalobos

Secretaria: Marta Eugenia Roldán de Bottari

**A. Aprobación de Agenda:**

- I. APROBACIÓN DE AGENDA
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL
- IX. RELACIONES INTER-INSTITUCIONALES

**B. Desarrollo de la Sesión:**

**I. APROBACIÓN DE AGENDA**

Se dio lectura a la agenda de la sesión No. DL-1044/18.  
El Consejo de Administración aprobó la agenda.



**II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.**

Se dio lectura al Acta de la Sesión No. DL-1043/18 de fecha quince de noviembre de dos mil dieciocho.

**El Consejo de Administración aprobó el contenido del acta.**

**V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

- a. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de lo siguiente:

1. Las Bases de Licitación Pública No. LP-76/2018-238DON-FISDL para la "ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE DECISION TOOLS SUITE INDUSTRIAL PARA LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA DEL VICE MINISTERIO DE PREVENCIÓN SOCIAL", con una asignación presupuestaria de Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Dos 21/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 5,752.21), proveniente de la fuentes de financiamientos: 23 8 KFW-CONVIVIR DONACIÓN.
2. El nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Licitación Pública, con base a la propuesta de las diferentes áreas del FISDL, Viceministerio de Prevención Social y la Consultora CONVIVIR.
3. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL, para firmar en nombre de éste, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión.

**El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para:**

**Firmar el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas del referido proceso, según propuestas de las diferentes áreas del FISDL y del VMPS , quedando**



conformada de la siguiente manera: Carolina Oliva, como Representante de la Unidad Solicitante; Orlando Recinos, cómo Experto en la Materia del VMPS; Gilma Z. Rico de Calvio, como Consultora de Apoyo y Monitoreo GFA - FUNDASAL/KFW, Rafael Emigdio García como Analista Financiero e Iván León Hernández Nieves, como delegado del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

b. CAD-12037/18

A solicitud del JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES, el COMITÉ TECNICO CONSULTIVO recomienda al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN la Adjudicación del Proceso de LIBRE GESTION No. LG-281/2018-70KGRAL-FISDL "SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA TALLER DE REVISIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL", según el detalle siguiente:

Contratista : CAJAMARCA INVERSIONES, S.A. DE C.V  
Representante Legal : Flor de María Aguilar  
Monto adjudicado : \$1,276.74  
Plazo Ofertado : 30 de noviembre de 2018.  
Fuentes de Financiamiento : 70 - K GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2018

ITEM ADJUDICADO.

Nombre del Oferente	Descripción	Monto adjudicado
CAJAMARCA INVERSIONES, S.A. DE C.V	SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA TALLER DE REVISIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL.	\$1,276.74

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para que en nombre de este Consejo firme:

- La respectiva Orden de Compra
- Nombramiento como Administrador de orden de compra a Cosset Cruz Cortez, con base a la Solicitud de Proceso de Adquisiciones No. 7712



**c. CAD-12040/18**

A solicitud del JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES, el COMITÉ TECNICO CONSULTIVO recomienda al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN la aprobación de la Declaración de Desierto del proceso de Libre Gestión LG-285/2018-238DON-FISDL "CONTRATACIÓN DE LOCAL PARA LOGISTICA DE EVENTO", debido a que las ofertas no cumplen con lo requerido y superan el monto presupuestado por el FISDL.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado**

**A. INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA**

**a. CAD-12036/18**

A solicitud del JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES, el COMITÉ TECNICO CONSULTIVO recomienda al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN la Adjudicación del Proceso de LIBRE GESTION No. LG-269/2018-85DGRAL-FISDL "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL, PARA ELABORACIÓN DE CARPETAS SIMPLIFICADAS DE PROYECTOS DE REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE MEJICANOS.", según el detalle siguiente:

Contratista : **GILMAR FLORES AGUILAR**  
Monto adjudicado : \$6,000.00  
Plazo Ofertado : 50 días calendario a partir de la Orden de Inicio.  
Fuentes de Financiamiento : 85 - D CESC-MEJORA DE INFRAESTRUCTURA-2017

**ITEM ADJUDICADO.**

Nombre del Oferente	Descripción	Monto adjudicado
GILMAR FLORES AGUILAR	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL, PARA ELABORACIÓN DE CARPETAS SIMPLIFICADAS DE PROYECTOS DE REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE MEJICANOS	\$6,000.00



El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para que en nombre de este Consejo firme:

- El respectivo Contrato
- Nombramiento como Administrador del Contrato a Frankie Edmundo Recinos, con base a la Solicitud de Proceso de Adquisiciones No. 7497

#### 1. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CENTRALIZADA

- a. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de las Bases Variables de Libre Gestión N° 284/2018-FANTEL915-58-FISDL: "SELECCIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO: ILUMINACIÓN DEL ESTADIO JUAN FRANCISCO BARRAZA DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL" CÓDIGO 347440, y autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración para Nombrar a la Comisión de Evaluación de Ofertas.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que, en nombre de éste, firme el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas del referido proceso, conformándose de la siguiente manera: Víctor Edgardo Rebollo Melara, como Representante de la Unidad Solicitante de la Gerencia de Infraestructura y Celia Felicita Zavala de Córdova, como delegada del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

- b. A solicitud del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo del FISDL, recomienda al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de lo siguiente:



1. Modificar el documento estándar de COMPARACIÓN DE PRECIOS No. 11/2018-BID2881-18-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR DEL PROYECTO OBRA NUEVA Y REMODELACION EN COLONIA SIERRA MORENA, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. CÓDIGO 347490 en la SECCIÓN 2 INSTRUCCIONES PARA LOS OFERENTES, numerales 11 y 12
2. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL, para firmar en nombre del Consejo, la Enmienda N° 1 del referido proceso de Comparación de Precios.  
 Debido a lo siguiente:
  - a) En sesión N° DL-1040/18, de fecha 01/11/2018 el Consejo de Administración del FISDL aprobó el documento estándar de COMPARACIÓN DE PRECIOS No. 11/2018-BID2881-18-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR DEL PROYECTO OBRA NUEVA Y REMODELACIÓN EN COLONIA SIERRA MORENA, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. CÓDIGO 347490.
  - b) Durante el período de consultas establecido en el documento estándar de Comparación de Precios, se recibieron consultas técnicas de los potenciales oferentes, las cuales motivaron a la Unidad Solicitante a prorrogar el plazo para la recepción y apertura de ofertas mediante correo electrónico con fecha 19 de noviembre de 2018, a fin de contestar oportunamente las consultas recibidas y realizar las enmiendas pertinentes a los documentos rectores del proceso, establecido en SECCIÓN 2 INSTRUCCIONES PARA LOS OFERENTES, numeral 11 y 12 acorde al siguiente detalle:

Documento Estándar	Documento Estándar
<b>SECCIÓN 2 INSTRUCCIONES PARA LOS OFERENTES, numeral 11 y 12</b> 11.- <b>RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS</b> Las ofertas se recibirán hasta el día 29 noviembre de 2018, en horario desde 7:30 hasta las 9:00 en las oficinas de Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (DACI), del FISDL, ubicada en: Bulevar Orden de Malta, No 470, Urbanización Santa Elena, Departamento de La Libertad. Las ofertas que se presenten fuera del período y hora estipulada, no podrán ser consideradas.	<b>SECCIÓN 2 INSTRUCCIONES PARA LOS OFERENTES, numerales 11 y 12</b> Las ofertas se recibirán hasta el día 06 de diciembre de 2018, en horario desde 7:30 horas hasta las 9:00 horas en las oficinas de Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (DACI), del FISDL, ubicada en: Bulevar Orden de Malta, No 470, Urbanización Santa Elena, Departamento de La Libertad. Las ofertas que se presenten fuera del período y hora estipulada, no podrán ser consideradas.
12.- <b>LA APERTURA</b> se realizará a las 9:01 horas del día 29 noviembre de 2018 en el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales del FISDL, en presencia de un representante del Jefe de dicho departamento	12.- <b>LA APERTURA</b> se realizará a las 9:01 horas del día 06 de diciembre de 2018 en el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales del FISDL, en presencia de un representante del Jefe de dicho Departamento.



*y autorizó*

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado**

- c. El Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en sesión DL-1131/18 de fecha 19/11/2018, recomienda al Consejo de Administración que autorice lo siguiente:
1. Que la supervisión del proyecto "Electrificación en caserío Cutumayo Arriba y colonia San Francisco, municipio de Apastepeque, departamento de San Vicente, código N° 346700, sea realizada por personal interno de la Gerencia de Infraestructura del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL).
  2. Que la supervisión del proyecto "Introducción de energía eléctrica en varios caseríos de los cantones El Escalón, El Zarzal, La Esperanza y El Carmen, municipio de Guaymango, departamento de Ahuachapán, código N° 346690, sea realizada por personal interno de la Gerencia de Infraestructura del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL).
  3. Que se delegue en el Gerente de Infraestructura el nombramiento de los supervisores de los proyectos mencionados.

Lo anterior con el objeto de no retrasar la ejecución de los proyectos antes mencionados y considerando que la UNAC mediante correo de fecha 14 de noviembre de 2016, respondió consulta del FISDL manifestando que es procedente supervisar obras con personal de la Institución, ya que representa un ahorro de recursos dando cumplimiento a los principios de eficiencia y racionalidad del gasto público que regula la LACAP y su reglamento.



4

*B. v.*

Debido a lo siguiente:

En fecha 26 de octubre de 2018, el Consejo de Administración del FISDL, resolvió aprobar la Declaratoria de Desierto el Proceso de Libre Gestión N° 238/2018-85EGRAL-110-FISDL N° CAD-11962/18, Selección de supervisor del proyecto "Electrificación en caserío Cutumayo Arriba y colonia San Francisco, municipio de Apastepeque, departamento de San Vicente, código N° 346700".

En fecha 08 de noviembre d 2018, el Consejo de Administración del FISDL, resolvió aprobar la Declaratoria de Desierto el Proceso de Libre Gestión N° LG-250/2018-85EGRAL-114-FISDL N° CAD-11992/18, Selección de supervisor del proyecto "Introducción de energía eléctrica en varios caseríos de los cantones El Escalón, El Zarzal, La Esperanza y El Carmen, municipio de Guaymango, departamento de Ahuachapán, código N° 346690".

La Gerencia de Infraestructura estima pertinente que desarrollar nuevos procesos de adquisición y contratación para la supervisión de estos proyectos conlleva el riesgo de no contratarlos en el presente ejercicio fiscal, retrasando con esto la ejecución de estos proyectos.

Tomando en cuenta que la Institución cuenta con áreas técnicas y personal especializado idóneo para supervisar este tipo de obras, y con el objeto de no retrasar la ejecución de los proyectos, se solicita la autorización para que personal técnico con el que cuenta la Gerencia de Infraestructura del FISDL, supervise las obras a ser ejecutadas en los proyectos mencionados.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado, por lo tanto delega al Gerente de Infraestructura el nombramiento de los supervisores de los proyectos antes mencionados.**



u

86

d. CAD-12031/18

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Administración que apruebe lo siguiente:

Reasignación No. 2 sin incremento en el monto total del contrato del Realizador N° FISDL/855GRAL-R/34157.0-2017, del Proyecto Código 341570 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN COLONIA ELEN I", municipio de Ilobasco, departamento de Cabañas, y autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración para que suscriba la Resolución Razonada al efectuar la liquidación del contrato y se proceda al pago final.

Debido a lo siguiente:

Al terminar la construcción del proyecto se han contabilizado las cantidades finales de las actividades constructivas realmente ejecutadas, considerando los incrementos y disminuciones de las partidas incluidas en el plan de oferta.

Entre las partidas que disminuyen se tienen:

1. Empedrado seco con piedra existente.
2. Cordón cuneta de piedra repellido y pulido.
3. Cuneta de mampostería de piedra.

Entre las partidas que aumentan están:

1. Relleno compactado con material selecto
2. base granular con material de banco para base
3. Suministro e instalación de tubería Ribloc de 30 pulgadas.

El cuadro siguiente muestra los totales de los montos de las partidas afectadas en aumento y disminución de obra:

Descripción	Monto
Partidas en aumento	US\$ 18,483.69
Partidas en disminución	US\$ (18,483.69)
Partidas nuevas	US\$ 0.00
<b>Monto de Reasignación N°2</b>	<b>US\$ 0.00</b>



W

De

Lo anterior genera una reasignación sin cambios en el monto total del contrato. El proyecto fue finalizado fuera del plazo contractual, por lo que además se realizará el respectivo proceso sancionatorio de aplicación de multa por incumplimiento en la entrega del proyecto.

Por otro lado, en vista que la cuantificación de obras y posterior conclusión del proceso sancionatorio se hará fuera del plazo contractual, se solicita autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración para que suscriba la Resolución Razonada al efectuar la liquidación del contrato y se proceda al pago final.

Lo solicitado se fundamenta en lo establecido en las cláusulas SEXTA: PRECIO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN del contrato FISDL/855GRAL-R/34157.0-2017.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y por tanto autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para que suscriba la Resolución Razonada al efectuar la liquidación del contrato y se proceda al pago final.**

**e. CAD-12033/18**

A solicitud de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, el COMITE TECNICO CONSULTIVO recomendó al CONSEJO DE ADMINISTRACION la aprobación de Adición de proyectos y aumento en el monto del paquete de proyectos No. 1 del Programa 33-(ICF)-Inversión en Capital Físico; Inversión en Infraestructura (INN), financiado con la fuente de financiamiento 85E-Fondo General-Infraestructura Social-2018, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Justificación	Ranking EEP	Monto FISDL	Monto Contrapartida en Efectivo	Monto Total
348050	FORMULACIÓN DE CARPETA TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL SOBRE EL RIO TEOSINTE	Chalatenango / San Francisco Morazan / Teosinte	La formulación de este proyecto permitirá su ejecución, con lo que se llevará mejorará el acceso peatonal y la comunicación de las comunidades que colindan con el Río Teosinte.	37	\$4,500.00	\$500.00	\$5,000.00
<b>Total Proyecto</b>					\$4,500.00	\$500.00	\$5,000.00



Para el proyecto código N° 348050 la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia (SETEPLAN) emitió su opinión favorable para que, con recursos de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza (EEP, se le asignen fondos; por medio de nota de referencia SETEPLAN/DGCPS/166/2018 de fecha 01 de noviembre de 2018; según lo establecido en el Art. 4 del Decreto Ejecutivo No. 28 de fecha 8 de junio de 2017, publicado en Diario Oficial no.106, Tomo no. 415, del 9 de junio de 2017.

A Continuación se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:

Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete (A)	Modificaciones Anteriores (B)	Modificación al Paquete Solicitada (C)	Nuevo Monto del Paquete (D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD-12033/18	\$352,390.72	\$2119,676.49	\$4,500.00	\$2476,567.21
<b>Totales :</b>	\$352,390.72	\$2119,676.49	\$4,500.00	\$2476,567.21

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado**

**f. CAD-12035/18**

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura y la Dirección Técnica, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de:

1. CAD-12035/18. Reasignación No. 2 para Realizador según contrato No. FISDL/85EGRAL-R/34246.0 2018, en disminución por un monto de TRESCIENTOS CUARENTA 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$340.55), (Construcción, Ingeniería y Terracería, S.A. de C.V.). Fuente de financiamiento: 85 E Fondo General Infraestructura Social 2018 y Contrapartida Municipal.



u

B

Proyecto Código 342460, "Rehabilitación de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar Intermedia del Municipio de Santa Catarina Masahuat, Departamento de Sonsonate". Fuentes de financiamiento: 85 E Fondo General Infraestructura Social 2018 y Contrapartida Municipal.

Debido a lo siguiente:

En la UCSF se encontraron elementos contruidos originalmente con material de tabla roca, tales como divisiones, forro de vigas y de tableros eléctricos y tapones de puertas, para los que se consideró en el presupuesto inicial, limpieza y pintura; sin embargo, durante la ejecución de las obras se encontró que la superficie de este material no admite ni limpieza ni pintura pues se desprende y no la absorbe por la humedad de la misma, debido al prolongado tiempo transcurrido desde que se formuló la carpeta técnica. Por lo anterior es necesario sustituir únicamente los forros de tabla roca a ambas caras, instalándolos en la estructura metálica ya existente, generándose dos actividades que son, desmontaje y desalojo de forros de tabla roca e instalación de forros de tabla roca.

También existen dos actividades que disminuyen sustancialmente en volumen de obra: 1-1-35 Limpieza y pintura en polines espaciales existentes y 11-9-22 Suministro y colocación de pletina de 1/8" x 2" sobre polín espacial para sujetar cubierta de techo; por lo que el balance final del monto de contrato disminuye, siendo el resumen de las variaciones en el monto del contrato el siguiente:

RESUMEN DE LAS VARIACIONES EN EL MONTO DEL CONTRATO		
DESCRIPCIÓN	AUMENTO US \$	DISMINUCION US \$
ACTIVIDADES DE OBRA EN AUMENTO	US\$1,906.04	
ACTIVIDADES DE OBRA EN DISMINUCIÓN		(US\$2,246.59)
TOTAL REASIGNACIÓN	(US\$340.55)	



18

En virtud de los porcentajes establecidos en el convenio de ejecución del proyecto en relación a los aportes de los participantes, será aplicada la distribución de la reasignación No.2 para el contrato del Realizador, aplicando un ajuste entre ambas fuentes de financiamiento, según el detalle siguiente:

Fuente de Financiamiento	Monto actual de contrato del Realizador	Ajustes por reasignación No. 2 para el contrato del Realizador	Monto final del contrato del Realizador
85 E Fondo General-Infraestructura Social-2018	US\$124,778.22	(US\$306.49)	US\$124,471.73
Contrapartida municipal en efectivo	US\$ 11,562.15	(US\$ 34.06)	US\$ 11,528.09
<b>Totales</b>	<b>US\$136,340.37</b>	<b>(US\$340.55)</b>	<b>US\$135,999.82</b>

Dicha modificación al contrato se realizará tomando en cuenta lo establecido en el Artículo 83-A de la LACAP, donde dicta que la institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas.

En el contrato del Realizador esta condición queda estipulada en la CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado, y por tanto, autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para que suscriba la correspondiente adenda al contrato del realizador antes mencionado.**

**g. CAD-12038/18**

A solicitud del JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES, el COMITÉ TÉCNICO CONSULTIVO recomendó al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN la aprobación de la ADJUDICACIÓN del proceso de LIBRE GESTIÓN N° 251/2018-FANTEL915-50-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "RUTA 1 LEMPITAS 10 CENTROS



ESCOLARES DE VARIOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ANA", CÓDIGO 346750 según detalle siguiente:

Contratista : PINEDA GUILLÉN, S.A. DE C.V., REPRESENTANTE LEGAL: ÁNGEL ELISEO PINEDA VALLE.  
 Plazo de ejecución Ofertado : NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO.  
 Fuentes de Financiamiento : 91 - 5 FONDOS FANTEL

PROYECTO	MONTO EVALUADO(\$)	MONTO OFICIAL FISDL(\$)	% RELACIÓN OFER / OFIC
LIBRE GESTIÓN N° 251/2018-FANTEL915-50-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "RUTA 1 LEMPITAS 10 CENTROS ESCOLARES DE VARIOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ANA", CÓDIGO 346750	\$33,430.52	\$33,760.33	-0.98%

El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL, para que en nombre de este Consejo suscriba:

1. El contrato derivado de esta adjudicación.
2. El nombramiento del Administrador del Contrato, Daniel Paniagua Torres, en virtud de aprobarse la propuesta presentada en solicitud N° 2400.

h. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicitó al Consejo de Administración la aprobación para hacer el reclamo de la garantía, según el siguiente detalle:

TIPO DE GARANTÍA O POLIZA VIGENTE A RECLAMAR DETALLAR NÚMERO DEL DOCUMENTO	MONTO GARANTÍA O POLIZA	MONTO A RECLAMAR	VIGENCIA
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO No. 310,355, EMITIDA POR LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANÓNIMA	\$16,822.11	\$16,822.11	26/11/2017-26/11/2018

Dicha garantía correspondiente al contrato número FISDL/BID2358/S/31734.1-2016, Código 317341, cuyo contratista es RIVAS FRANCO CONSULTORES, S.A. de C.V., se realizará ante la aseguradora LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANÓNIMA.



Los motivos de reclamo de garantías o pólizas son los siguientes:

1. El contratista no ha cumplido con la presentación oportuna de los informes mensuales de la supervisión objeto de su contrato.
2. Con fecha 5 de noviembre de 2018, el administrador de contrato, remitió nota al contratista en la cual se le daban 5 días hábiles para la renovación de la garantía a reclamar, luego de recibida la nota; la cual tiene acuse de recibido el día 6 de los corrientes, por lo que el plazo fijado venció el día 13 de los corrientes sin que hubiera presentado la garantía renovada.
3. En vista que el vencimiento de la garantía es el día 26 de noviembre de 2018 se hace el reclamo preventivo de la misma.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y se autoriza a la Presidencia del Consejo de Administración, para que en nombre de este Consejo suscriba la solicitud de reclamo ante la aseguradora LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANÓNIMA.**

## **2. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DESCENTRALIZADA**

- a. El Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en la sesión DL-1131/18, de fecha 19/11/2018, recomienda al Consejo de Administración, aprobar lo siguiente:
  1. El Convenio de Transferencia de Fondos entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) y la Asociación Comunal de Agua Potable, ARA, Sistema Múltiple, Joya Galana, en el marco de lo establecido en la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2018.
  2. Suscripción de parte de la Presidenta del Consejo de Administración del convenio descrito.
  3. La transferencia de fondos por TREINTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$35,000.00) a la "Asociación Comunal de Agua Potable ARA, Sistema



múltiple, Joya Galana, para Obras de mejoramiento de captación de sistema de agua en río Chacalapa", municipio de Apopa, departamento de San Salvador.

4. Instructivo de Transferencias y Administración de Fondos a Entidades Privadas.

Lo anterior, con el fin de realizar la ejecución de las asignaciones presupuestarias correspondientes al Apoyo al Desarrollo Comunal como lo establece la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2018, en la parte correspondiente al FISDL, dentro de la Unidad presupuestaria 06 "Apoyo al Desarrollo Local", la línea de trabajo 02 "Apoyo al Desarrollo Comunal", cuyo propósito es apoyar financieramente la ejecución de obras y actividades estratégicas para el desarrollo en los territorios, según dictamen N°. 326 de fecha 05 de enero de 2018, de la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto de la Asamblea Legislativa.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta a la firma del convenio mencionado.**

**b. CAD-12032/18**

A solicitud de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, el COMITE TECNICO CONSULTIVO recomendó al CONSEJO DE ADMINISTRACION la aprobación de lo siguiente:

1. Adición de proyecto y aumento en el monto del paquete de proyectos: No. 1 del Programa 33 Inversión en Capital Físico (ICF); Inversión en Infraestructura (INN), Infraestructura (INF), financiado con la fuente de financiamiento 85L-Fondo General-Obras De Infraest. Comunal-2018, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del proyecto	Monto FISDL	Aporte de la municipalidad*	Monto Total del proyecto	Código de Inversión
348240	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE RÍO CHIQUITO, EN CALLE HACIA CASERÍO EL CHUPTAL, CANTÓN UPATORO, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO	Chalatenango / Chalatenango / Upatoro	\$500,000.00	\$1,226,779.03	\$1,726,779.03	7055
<b>Total Proyectos</b>		1.00	\$500,000.00	\$1,226,779.03	\$1,726,779.03	



A este proyecto se le aplicará lo establecido en el numeral 2 "Financiamiento de los Proyectos", párrafo segundo, "caso un solo desembolso", del Instructivo de Transferencias y Administración de Fondos; para proyectos ejecutados bajo la modalidad descentralizada.

\*Con relación al aporte municipal este se divide así: \$ 1,178,923.53 como aporte en efectivo y \$ 47,855.50 como aporte en especie.

2. Convenio de Transferencia de Fondos entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) y el Gobierno Municipal de Chalatenango, departamento de Chalatenango - para el proyecto "Construcción de puente vehicular sobre Río Chiquito, en calle hacia caserío El Chuptal, cantón Upatoro, municipio y departamento de Chalatenango.

3. Suscripción del convenio por parte de la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL.

Este proyecto forma parte de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Financiero Fiscal 2018, en la parte correspondiente al FISDL, específicamente a en la Unidad Presupuestaria 06 "Apoyo al Desarrollo Local", la cual incluye la Línea de Trabajo 01 "Obras de Infraestructura Comunal" cuyo propósito es Apoyar financieramente la ejecución de obras de infraestructura destinadas al mejoramiento en diversas comunidades del país, según Dictamen No. 326 de fecha 5 de enero de 2018, emitido por la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto de la Asamblea Legislativa, se aprobaron recursos presupuestarios para el proyecto de Inversión Pública Código 6906 "Reparación del Puente del Río Chiquito, cantón Upatoro, caserío El Chuptal, municipio y departamento de Chalatenango".



h

B

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

18 de 41  
SESIÓN DL-1044/18

Mediante acuerdo N° 1632, de fecha 06 de noviembre de 2018, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, se modificó el presupuesto del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, así: En el numeral 5 Listado de Proyectos de Inversión Pública, Unidad Presupuestaria 06 Apoyo al Desarrollo Local, Línea de Trabajo 01, Obras de Infraestructura Comunal, se disminuye la asignación del proyecto código 6906 por US\$500,000 de Fondo General; y se refuerza la asignación del proyecto código 7055 con el mismo valor y Fuente de Financiamiento.

A Continuación se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:

Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete (A)	Modificaciones Anteriores (B)	Modificación al Paquete Solicitada (C)	Nuevo Monto del Paquete (D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD-12032/18	\$915,000.00	\$0.00	\$500,000.00	\$1,415,000.00
<b>Totales :</b>	\$915,000.00	\$0.00	\$500,000.00	\$1,415,000.00

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado por lo tanto, autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para la suscripción del convenio mencionado.**

**c. CAD-12034/18**

A solicitud de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, el COMITE TECNICO CONSULTIVO recomendó al CONSEJO DE ADMINISTRACION la aprobación de adición de proyecto y aumento en el monto del paquete de proyectos No. 2 del Programa 33-(ICF)-Inversión en Capital Físico; Inversión en Infraestructura (INN), financiado con la fuente de financiamiento 85E-Fondo General-Infraestructura Social-2018, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Justificación	Ranking EEP	Monto FISDL	Monto Total
348250	ELECTRIFICACIÓN EN CASERÍO SANTA JUANA SECTOR I Y II CANTÓN EL IZOTE, CASERÍO LAS CRUCITAS, CANTÓN EL ANGEL Y CASERÍO SAN MARCOS, CANTÓN SAN MARCOS	La Libertad / Teotepeque / San Marcos	Con la ejecución de este proyecto se incrementará en 1.7% la cobertura eléctrica del municipio que actualmente es de 60.64% según datos del CNE	29	\$99,453.15	\$99,453.15
<b>Totales : Proyectos</b>			1		\$99,453.15	\$99,453.15



La contrapartida en especies para el proyecto código N° 348250 es por \$12,400.00 y corresponde al pago de la formulación de la carpeta técnica.

Al proyecto código N° 348250 se le aplicará lo establecido en el numeral 2 "Financiamiento de los Proyectos", párrafo segundo, "caso un solo desembolso", del Instructivo de Transferencias y Administración de Fondos; para proyectos ejecutados bajo la modalidad descentralizada

A Continuación se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:

Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD-12034/18	\$301,420.27	\$1235,277.15	\$99,453.15	\$1636,150.57
<b>Totales :</b>	\$301,420.27	\$1235,277.15	\$99,453.15	\$1636,150.57

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.**

**d. CAD-11884/18**

A solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social, el Comité Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Administración la aprobación de:

1. Paquete de proyectos: No. 1 del Programa 35-(IDP)-Inversión Para El Desarrollo Productivo financiado con la fuente de financiamiento 98E-RREE-Inserción Productiva De Migrantes - 2018.
2. Aprobación de Modelo de convenio de ejecución del proyecto denominado "Intervención de inserción productiva de Migrantes Retornados a El Salvador" entre FISDL y gobiernos municipales.
3. Que la presidenta del FISDL suscriba los convenios de ejecución respectivos.



u

(B) 4/18

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

20 de 41  
SESIÓN DL-1044/18

De acuerdo al siguiente detalle:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Monto Total
347160	Programa Emprendimiento Solidario IP De Migrantes Retornados 2018 Transferencia en Especie, El Tránsito	San Miguel / El Tránsito	\$24,840.00
347170	Programa Emprendimiento Solidario IP Migrantes Retornados 2018 Transferencia en Especie, Chirilagua	San Miguel / Chirilagua	\$20,740.00
347180	Programa Emprendimiento Solidario IP Migrantes Retornados 2018 Transferencia en Especie, San Francisco Gotera	Morazán / San Francisco Gotera	\$21,240.00
347190	Programa Emprendimiento Solidario IP Migrantes Retornados 2018 Transferencia en Especie, Corinto	Morazán / Corinto	\$24,840.00
<b>Totales : Proyectos</b>		<b>4</b>	<b>\$91,660.00</b>

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración la suscripción de los Convenios.**

**e. CAD-11885/18**

A solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social, el Comité Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Administración la aprobación de:

1. Paquete de proyectos: No. 1 del Programa 35-(IDP)- Inversión Para El Desarrollo Productivo financiado con la fuente de financiamiento 98E-RREE-Inserción Productiva De Migrantes - 2018.

Se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Monto Total
347161	Programa Emprendimiento Solidario IP Migrantes Retornados 2018 Asistencia Técnica, El Tránsito	San Miguel / El Tránsito	\$29,800.00
347171	Programa Emprendimiento Solidario IP Migrantes Retornados 2018 Asistencia Técnica, Chirilagua	San Miguel / Chirilagua	\$50,300.00
347181	Programa Emprendimiento Solidario IP Migrantes Retornados 2018 Asistencia Técnica, San Francisco Gotera	Morazán / San Francisco Gotera	\$47,800.00
347191	Programa Emprendimiento Solidario IP Migrantes Retornados 2018 Asistencia Técnica, Corinto	Morazán / Corinto	\$29,800.00
<b>Totales : Proyectos</b>		<b>4</b>	<b>\$157,700.00</b>



Se utilizará para esta intervención en asistencia técnica el modelo de convenio aprobado en cad-11884/18.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.**

**VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL**  
**A. SISTEMAS Y ORGANIZACIÓN**  
**1. REVISIÓN CONTINUA**

- a. El Gerente de Finanzas presentó al Consejo de Administración el Informe Financiero correspondiente a octubre de 2018, el cual refleja que la ejecución del valor total del presupuesto institucional más las provisiones financieras 2017 alcanzó un 56.5%, el Plan de Inversión Anual 2018 se ha ejecutado en un 53.6% y el Programa Anual de Inversión Pública 2018 que se maneja con el Ministerio de Hacienda se ha ejecutado en un 48.0%; en todos los casos, de lo programado al mes que se informa.

Con los niveles de ejecución informados, la relación Gastos de Funcionamiento/Inversión cerró con el 13.0%.

Los subsidios al consumo de energía eléctrica al 31 de octubre de 2018, alcanzaron un total de US\$38.8 millones, los cuales se distribuyen según tipo de subsidio así: a) US\$32.7 millones (84.3%) corresponden al consumo del sector residencial y b) US\$6.1 millones (15.7%), a los sistemas comunales de bombeo y rebombeo de agua.

**El Consejo de Administración se dio por enterado del Informe Financiero correspondiente a octubre de 2018.**



h

**a. Sistemas- Procesos - Procedimientos**

- i. El Comité Técnico Consultivo, dando seguimiento a lo acordado en Sesión DL-11131/18, de fecha 19 de noviembre de 2018, recomendó al Consejo de Administración: Aprobar la modificación de las bases fija y variable de Libre Gestión a utilizar para la contratación de Supervisor/Formulador de obras de infraestructura en el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR), cuya Vigencia a partir del 23 de noviembre de 2018.

Debido a lo siguiente:

- a) El Consejo de Administración del FISDL, en sesión DL-1026/18 de fecha 23 de agosto de 2018 aprobó el modelo de bases Fijas de Libre Gestión para la contratación de Supervisor/Formulador de Obras de Infraestructura.
- b) El Consejo de Administración del FISDL, en sesión DL-109/18 de fecha 26 de octubre de 2018 aprobó el modelo de bases variables de Libre Gestión para la contratación de Supervisor/Formulador de Obras de Infraestructura.
- c) Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 18 de la LACAP y contar con un modelo estándar de bases de procesos de Libre Gestión para la Contratación de Supervisor/Formulador, aplicable a proyectos de infraestructura para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR) y cumplir con lo requerido en el contrato de préstamo y aporte financiero entre KfW FRANKFURT am MAIN (KfW) y la República de El Salvador, suscrito el 30 de octubre de 2013,
- d) En nota de fecha 30 de enero de 2018, emitida por KfW, se establece que todos los procesos de



adquisiciones de obras, bienes y servicios ejecutados por el FISDL de forma centralizada con cargo al programa CONVIVIR, cuyo monto sea menor a \$350,000.00 se realicen siguiendo la normativa de la LACAP y su reglamento. Estos procesos sean revisados u objetados únicamente por la Consultoría de Apoyo y Monitoreo

- e) Por lo anterior, se tomó como modelo las bases fija y variable de Libre Gestión para la contratación de Supervisor/Formulador de Obras de Infraestructura aprobadas por el Consejo de Administración; estas bases fueron revisadas en conjunto por la Consultoría de Apoyo y de Monitoreo del Programa CONVIVIR y el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quien manifestó estar de acuerdo con las bases vigentes del FISDL, solicitando la modificación de éstas bases realizando los siguientes cambios:

BASE VIGENTE LACAP	BASE PARA PROYECTOS KfW
<p style="text-align: center;"><b>Base Variable</b></p> <p>Esta base contempla 10 Formularios</p>	<p style="text-align: center;"><b>Base Variable</b></p> <p>Esta base contempla 11 Formularios se adicionó el Formulario 11</p> <p style="text-align: center;"><b>FORMULARIO 11</b></p> <p><b>Declaración de Compromiso de Licitación Leal, Transparente y Normas Fundamentales del Trabajo.</b></p> <p>Por la presente declaramos la importancia de un proceso de adjudicación libre, justo y basado en los principios de la libre competencia que excluya cualquier forma de abusos. Respetando ese principio, no hemos ofrecido, concedido ni aceptado ventajas improcedentes a los empleados públicos o demás personas en el marco de nuestra oferta, en forma directa o en forma indirecta, ni tampoco ofreceremos, concederemos o aceptaremos tales incentivos o condiciones en el transcurso del presente proceso de licitación o, en el caso de resultar adjudicatarios del contrato, en la posterior ejecución del contrato. Aseguramos asimismo que no existe ningún conflicto de intereses en el sentido de las Directrices correspondientes.</p> <p>Declaramos asimismo la importancia de respetar el cumplimiento de estándares sociales mínimos ("Normas Fundamentales para el Trabajo") en la ejecución del proyecto. Nos comprometemos a respetar las Normas Fundamentales del Trabajo ratificadas por El Salvador.</p> <p>Aseguramos que informaremos a nuestros colaboradores sobre sus obligaciones respectivas y sobre la obligatoriedad de respetar este compromiso, así como sobre la obligatoriedad de respetar las leyes de El Salvador.</p> <p>Declaramos asimismo que nosotros no figuramos/ningún miembro del consorcio figura ni en la lista de sanciones de las Naciones Unidas, ni de la Unión Europea, ni del Gobierno Alemán, ni en ninguna otra lista de sanciones, y aseguramos que nosotros/todos los miembros del consorcio darán aviso inmediato al Contratante y al KfW si esto fuera el caso en un momento</p>



	<p>posterior.</p> <p>Aceptamos que en caso de que fuéramos incluidos (o un miembro del consorcio fuera incluido) en una lista de sanciones jurídicamente vinculantes para el Contratante y/o para el KfW, el contratante tendrá de derecho a excluirnos /a excluir el consorcio del proceso de adjudicación y/o, en caso de una contratación, tendrá derecho a rescindir el contrato de forma inmediata, si las informaciones facilitadas en la Declaración de compromiso eran objetivamente falsas o si la causa de exclusión se produce en un momento posterior, después de la entrega de la Declaración de compromiso.</p> <p>[Firma] [Nombre y cargo] [Nombre y sello del Oferente: Persona Jurídica o Personal Natural] [Lugar y fecha]</p>
<p style="text-align: center;"><b>Base Variable</b></p> <p style="text-align: center;"><b>IGO 7 Aclaración de los documentos del Proceso</b></p> <p>Todo Oferente que requiera aclaración de los documentos de libre gestión, podrá solicitarla a: Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FISDL.</p> <p>Para propósitos de solicitar aclaraciones se establece que la dirección del Contratante es la siguiente: Atención: [NOMBRE DEL JEFE UACI] Calle y número: [ ] Piso/Número de oficina: [ ] Ciudad: [ ] País: El Salvador. Teléfono: [ ] Número de fax: (503) [ ] Correo electrónico: [ ] Última fecha para recibir consultas: [DÍA/MES/ANO]</p> <p>Para procesos de adquisición de las Municipalidades con fondos descentralizados, el Oferente está obligado a presentar la constancia original vigente de calificación en el Banco de Contratistas del FISDL, en caso de no presentar dicha constancia junto con su oferta, es responsabilidad del Oferente obtenerla y presentarla en las oficinas del Contratante a más tardar tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de ofertas, conforme a lo establecido en la cláusula IGO 2 de las Bases Fijas.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Base Variable</b></p> <p style="text-align: center;"><b>IGO 7 Aclaración de los documentos del Proceso</b></p> <p>Todo Oferente que requiera aclaración de los documentos de libre gestión, podrá solicitarla a: Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FISDL.</p> <p>Para propósitos de solicitar aclaraciones se establece que la dirección del Contratante es la siguiente: Atención: [NOMBRE DEL JEFE UACI] Calle y número: [ ] Piso/Número de oficina: [ ] Ciudad: [ ] País: El Salvador. Teléfono: [ ] Número de fax: (503) [ ] Correo electrónico: [ ] Última fecha para recibir consultas: [DÍA/MES/ANO]</p> <p>Las aclaraciones y/o adendas podrán ser notificadas vía fax, correo electrónico, por escrito en el lugar señalado para recibir notificaciones y/o a través del Sitio Electrónico de Compras Públicas, según sea el caso, a todos los ofertantes que hayan obtenido las Bases de Libre Gestión</p> <p>Los interesados que hayan obtenido las bases por medio del Sitio Electrónico de Compras Públicas, deberán estar pendientes a través de dicho sitio electrónico de las adendas que se emitan; ya que la NO NOTIFICACIÓN en forma escrita de éstas, no es justificante para que no sean incorporadas en sus ofertas.</p> <p>Cuando las adendas/enmiendas modifiquen el alcance u objeto del proceso, el Oferente podrá solicitar una ampliación al plazo y el Contratante previo análisis podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas, a fin de dar a los Oferentes un plazo razonable para que se puedan tomar en cuenta, en la preparación de sus ofertas.</p> <p>Los ofertantes deberán acusar de recibido inmediatamente toda notificación que les sea enviada por cualquier medio previamente establecido en las bases de Libre Gestión, firmando, sellando y fechando su recibo, debiendo remitirlo por la misma vía de notificación. De no hacer el acuse de recibido de la manera indicada se presumirá que ha sido recibido con el correspondiente reporte de envío.</p> <p>Para procesos de adquisición de las Municipalidades con fondos descentralizados, el Oferente está obligado a presentar la constancia original</p>



		vigente de calificación en el Banco de Contratistas del FISDL, en caso de no presentar dicha constancia junto con su oferta, es responsabilidad del Oferente obtenerla y presentarla en las oficinas del Contratante a más tardar tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de ofertas, conforme a lo establecido en la cláusula IGO 2 de las Bases Fijas.	
<p align="center"><b>Base Variable</b></p> IGO 10 Documentos que Componen la Oferta  La asignación de personal Profesional y Técnico es:		<p align="center"><b>Base Variable</b></p> IGO 10 Documentos que Componen la Oferta  La asignación de personal Profesional y Técnico es:	
<b>SERVICIOS DE SUPERVISIÓN</b>	<b>TIEMPO ASIGNADO AL PROYECTO / N° DE VISITAS</b>	<b>SERVICIOS DE SUPERVISIÓN</b>	<b>TIEMPO ASIGNADO AL PROYECTO / N° DE VISITAS</b>
a) GERENTE DEL PROYECTO (Cuando aplica) Profesional graduado en Ingeniería Civil o Arquitectura y con experiencia como Gerente de Proyecto (Realizador o Supervisor), Residente de Proyecto (Realizador o Supervisor) y/o Superintendente de Proyectos (Realizador o Supervisor), en proyectos de similar naturaleza, complejidad y monto, en los últimos quince (15) años.	[N° DE VISITAS A LA SEMANA DE ___ HORAS CADA UNA]	a) GERENTE DEL PROYECTO (Cuando aplica) Profesional graduado en Ingeniería Civil o Arquitectura y con experiencia como Gerente de Proyecto (Realizador o Supervisor), Residente de Proyecto (Realizador o Supervisor) y/o Superintendente de Proyectos (Realizador o Supervisor), en proyectos de similar naturaleza, complejidad y monto, en los últimos quince (15) años.	[N° DE VISITAS A LA SEMANA DE ___ HORAS CADA UNA]
b) RESIDENTE DEL PROYECTO Profesional graduado en Ingeniería Civil o Arquitectura y con experiencia como Residente de Proyecto (Realizador o Supervisor) y/o Superintendente de Proyectos (Realizador o Supervisor), y/o Gerente de Control de Calidad (Realizador) en proyectos de similar naturaleza, complejidad y monto, en los últimos quince (15) años.	[N° DE VISITAS A LA SEMANA DE ___ HORAS CADA UNA]	b) RESIDENTE DEL PROYECTO Profesional graduado en Ingeniería Civil o Arquitectura y con experiencia como Residente de Proyecto (Realizador o Supervisor) y/o Superintendente de Proyectos (Realizador o Supervisor), y/o Gerente de Control de Calidad (Realizador) en proyectos de similar naturaleza, complejidad y monto, en los últimos quince (15) años.	[N° DE VISITAS A LA SEMANA DE ___ HORAS CADA UNA]
c) ESPECIALISTAS (Cuando aplica) Profesional graduado en [Ingeniería Civil o Arquitectura u otra especialidad, indicada por la Unidad Solicitante], y con experiencia comprobada en la especialidad requerida, en proyectos de similar naturaleza, complejidad y monto, en los últimos quince (15) años.	[A DEMANDA DURANTE LA ETAPA DEL PROYECTO EN QUE SE REQUIERA] [CUANDO APLIQUE]	c) ESPECIALISTAS (Cuando aplica) Profesional graduado en [Ingeniería Civil o Arquitectura u otra especialidad, indicada por la Unidad Solicitante], y con experiencia comprobada en la especialidad requerida, en proyectos de similar naturaleza, complejidad y monto, en los últimos quince (15) años.	[A DEMANDA DURANTE LA ETAPA DEL PROYECTO EN QUE SE REQUIERA] [CUANDO APLIQUE]
<b>SERVICIOS DE FORMULACIÓN</b>	<b>TIEMPO ASIGNADO AL PROYECTO / N° DE VISITAS</b>	<b>SERVICIOS DE FORMULACIÓN</b>	<b>TIEMPO ASIGNADO AL PROYECTO / N° DE VISITAS</b>
a) GERENTE DEL PROYECTO (Cuando aplica) Profesional graduado en Ingeniería Civil o Arquitectura y con experiencia en Gerencia y/o Coordinación en Formulación de proyectos, de similar naturaleza, complejidad y monto, en los últimos quince (15) años.	[N° DE DÍAS A LA SEMANA DE ___ HORAS CADA UNA]	a) GERENTE DEL PROYECTO (Cuando aplica) Profesional graduado en Ingeniería Civil o Arquitectura y con experiencia en Gerencia y/o Coordinación en Formulación de proyectos, de similar naturaleza, complejidad y monto, en los últimos quince (15) años.	[N° DE DÍAS A LA SEMANA DE ___ HORAS CADA UNA]
b) COORDINADOR DIRECTO Profesional graduado en Ingeniería Civil o Arquitectura y con experiencia como Coordinador de Proyecto, en Formulación de proyectos de similar naturaleza, complejidad y monto, en los últimos quince (15) años.	[N° DE DÍAS A LA SEMANA DE ___ HORAS CADA UNA]	b) COORDINADOR DIRECTO Profesional graduado en Ingeniería Civil o Arquitectura y con experiencia como Coordinador de Proyecto, en Formulación de proyectos de similar naturaleza, complejidad y monto, en los últimos quince (15) años.	[N° DE DÍAS A LA SEMANA DE ___ HORAS CADA UNA]
c) ESPECIALISTAS (Cuando aplica) Profesional graduado en [Ingeniería Civil o	[A DEMANDA DURANTE LA ETAPA	c) ESPECIALISTAS (Cuando aplica) Profesional graduado en [Ingeniería Civil o	[A DEMANDA DURANTE LA ETAPA



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

26 de 41  
SESIÓN DL-1044/18

Arquitectura u otra especialidad, indicada por la Unidad Solicitante], y con experiencia comprobada en la especialidad requerida, en proyectos de similar naturaleza, complejidad y monto, en los últimos quince (15) años.	DE LA FORMULACIÓN EN QUE SE REQUIERA [CUANDO APLIQUE]	Arquitectura u otra especialidad, indicada por la Unidad Solicitante], y con experiencia comprobada en la especialidad requerida, en proyectos de similar naturaleza, complejidad y monto, en los últimos quince (15) años.	DE LA FORMULACIÓN EN QUE SE REQUIERA [CUANDO APLIQUE]
<p><b>PARA SUPERVISIÓN:</b> EN CASO QUE EL OFERENTE SEA PERSONA NATURAL, ES OBLIGATORIO QUE SE PROPONGA PARA DESEMPEÑAR LOS CARGOS DE GERENTE DE PROYECTO Y RESIDENTE DE PROYECTO, CASO CONTRARIO SE DESCALIFICARÁ SU OFERTA. SIEMPRE Y CUANDO SE HAYA ESTABLECIDO EN EL REQUERIMIENTO DEL SOLICITANTE QUE AMBOS CARGOS DEBEN SER DESEMPEÑADOS POR EL MISMO PROFESIONAL.</p> <p>PARA PROYECTOS DE <u>SUPERVISIÓN ELÉCTRICOS</u>, EN CASO QUE EL OFERENTE SEA PERSONA NATURAL, ES OBLIGATORIO QUE SE PROPONGA PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE RESIDENTE DE PROYECTO, CASO CONTRARIO SE DESCALIFICARÁ SU OFERTA.</p> <p>LOS PROYECTOS A SER CONSIDERADOS EN LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO SERÁN LOS DE IGUAL ESPECIALIDAD, SIMILAR NATURALEZA, COMPLEJIDAD Y MONTO(DE EJECUCIÓN), A LOS SERVICIOS SOLICITADOS PARA EL PROYECTO OBJETO DE LA PRESENTE LIBRE GESTIÓN. LOS CUALES DEBEN HABER SIDO EJECUTADOS EN LOS ÚLTIMOS QUINCE AÑOS, CONTADOS DESDE EL MES DE RECEPCIÓN DE OFERTAS.</p> <p><b>PARA FORMULACIÓN:</b> EN CASO QUE EL OFERENTE SEA PERSONA NATURAL, ES OBLIGATORIO QUE SE PROPONGA PARA DESEMPEÑAR LOS CARGOS DE GERENTE DE PROYECTO Y COORDINADOR DE PROYECTO, CASO CONTRARIO SE DESCALIFICARÁ SU OFERTA. SIEMPRE Y CUANDO SE HAYA ESTABLECIDO EN EL REQUERIMIENTO DEL SOLICITANTE QUE AMBOS CARGOS DEBEN SER DESEMPEÑADOS POR EL MISMO PROFESIONAL.</p>		<p><b>PARA SUPERVISIÓN:</b> EN CASO QUE EL OFERENTE SEA PERSONA NATURAL, ES OBLIGATORIO QUE SE PROPONGA PARA DESEMPEÑAR LOS CARGOS DE GERENTE DE PROYECTO Y RESIDENTE DE PROYECTO, CASO CONTRARIO SE DESCALIFICARÁ SU OFERTA. SIEMPRE Y CUANDO SE HAYA ESTABLECIDO EN EL REQUERIMIENTO DEL SOLICITANTE QUE AMBOS CARGOS DEBEN SER DESEMPEÑADOS POR EL MISMO PROFESIONAL.</p> <p>PARA PROYECTOS DE <u>SUPERVISIÓN ELÉCTRICOS</u>, EN CASO QUE EL OFERENTE SEA PERSONA NATURAL, ES OBLIGATORIO QUE SE PROPONGA PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE RESIDENTE DE PROYECTO, CASO CONTRARIO SE DESCALIFICARÁ SU OFERTA.</p> <p>LOS PROYECTOS A SER CONSIDERADOS EN LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO SERÁN LOS DE IGUAL ESPECIALIDAD, SIMILAR NATURALEZA, COMPLEJIDAD Y MONTO(DE EJECUCIÓN), A LOS SERVICIOS SOLICITADOS PARA EL PROYECTO OBJETO DE LA PRESENTE LIBRE GESTIÓN. LOS CUALES DEBEN HABER SIDO EJECUTADOS EN LOS ÚLTIMOS QUINCE AÑOS, CONTADOS DESDE EL MES DE RECEPCIÓN DE OFERTAS.</p> <p><b>PARA FORMULACIÓN:</b> EN CASO QUE EL OFERENTE SEA PERSONA NATURAL, ES OBLIGATORIO QUE SE PROPONGA PARA DESEMPEÑAR LOS CARGOS DE GERENTE DE PROYECTO Y COORDINADOR DE PROYECTO, CASO CONTRARIO SE DESCALIFICARÁ SU OFERTA. SIEMPRE Y CUANDO SE HAYA ESTABLECIDO EN EL REQUERIMIENTO DEL SOLICITANTE QUE AMBOS CARGOS DEBEN SER DESEMPEÑADOS POR EL MISMO PROFESIONAL.</p>	
Listado de especialistas requeridos: [LISTAR LOS ESPECIALISTAS REQUERIDOS PARA EL PROYECTO EN PARTICULAR CUANDO APLIQUE]		Listado de especialistas requeridos: [LISTAR LOS ESPECIALISTAS REQUERIDOS PARA EL PROYECTO EN PARTICULAR CUANDO APLIQUE]	
SERVICIOS DE SUPERVISIÓN PARA PROYECTOS ELÉCTRICOS	TIEMPO ASIGNADO AL PROYECTO / N° DE VISITAS	SERVICIOS DE SUPERVISIÓN PARA PROYECTOS ELÉCTRICOS	TIEMPO ASIGNADO AL PROYECTO / N° DE VISITAS
<p><b>RESIDENTE DEL PROYECTO:</b> Residente del Proyecto: Profesional graduado en Ingeniería Eléctrica. Con experiencia como Residente de Proyecto (Realizador o Supervisor) y/o Superintendente de Proyectos (Realizador o Supervisor), en proyectos de igual especialidad, similar naturaleza, complejidad y monto en los últimos quince años, (*).</p>	[INDICAR EL NÚMERO DE VISITAS, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES TÉCNICAS DEL PROYECTO]	<p><b>RESIDENTE DEL PROYECTO:</b> Residente del Proyecto: Profesional graduado en Ingeniería Eléctrica. Con experiencia como Residente de Proyecto (Realizador o Supervisor) y/o Superintendente de Proyectos (Realizador o Supervisor), en proyectos de igual especialidad, similar naturaleza, complejidad y monto en los últimos quince años, (*).</p>	[INDICAR EL NÚMERO DE VISITAS, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES TÉCNICAS DEL PROYECTO]
SERVICIOS DE FORMULACIÓN PARA PROYECTOS ELÉCTRICOS	TIEMPO ASIGNADO AL PROYECTO / N° DE VISITAS	SERVICIOS DE FORMULACIÓN PARA PROYECTOS ELÉCTRICOS	TIEMPO ASIGNADO AL PROYECTO / N° DE VISITAS



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

27 de 41  
SESIÓN DL-1044/18

<p><b>COORDINADOR DEL PROYECTO:</b> Coordinador del Proyecto: Profesional graduado en Ingeniería Eléctrica. Con experiencia como Coordinador de Proyecto, en proyectos de similar naturaleza, complejidad y monto en los últimos quince años, (*).</p>	<p><b>[INDICAR EL NÚMERO DE VISITAS, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES TÉCNICAS DEL PROYECTO]</b></p>	<p><b>COORDINADOR DEL PROYECTO:</b> Coordinador del Proyecto: Profesional graduado en Ingeniería Eléctrica. Con experiencia como Coordinador de Proyecto, en proyectos de similar naturaleza, complejidad y monto en los últimos quince años, (*).</p>	<p><b>[INDICAR EL NÚMERO DE VISITAS, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES TÉCNICAS DEL PROYECTO]</b></p>
<p>La Especialidad del proyecto a evaluar para el personal propuesto es: <b>[ESPECIALIDAD]</b> <b>[SUB ESPECIALIDAD CUANDO APLIQUE]</b> <b>[DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIALIDAD DE LOS PROYECTOS A EVALUAR, DE ACUERDO CON EL MANUAL DEL BANCO DE CONTRATISTAS DEL FISDL]</b></p>		<p>La Especialidad del proyecto a evaluar para el personal propuesto es: <b>[ESPECIALIDAD]</b> <b>[SUB ESPECIALIDAD CUANDO APLIQUE]</b> <b>[DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIALIDAD DE LOS PROYECTOS A EVALUAR, DE ACUERDO CON EL MANUAL DEL BANCO DE CONTRATISTAS DEL FISDL]</b></p> <p>Para el proyecto objeto de esta Libre Gestión, es obligatorio que el personal técnico propuesto para el proyecto, esté debidamente acreditado por el FISDL para trabajar en los proyectos de KfW, en caso que el personal propuesto por el Adjudicatario no cuente con esta acreditación, el FISDL le impartirá una capacitación previa a la Orden de Inicio del Proyecto. La acreditación es requisito indispensable únicamente para el Adjudicatario, por lo cual no es requisito para ofertar.</p> <p><b>Responsabilidades del Gerente de Supervisión:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Coordinar con el Administrador de Contrato, el seguimiento del proyecto.</li> <li>b) Dirigir las actividades del Residente de Supervisión, apoyándolo en el desarrollo del proyecto.</li> <li>c) Dar seguimiento al control físico - financiero de la obra.</li> <li>d) Coordinar y discutir con el Administrador del Contrato los aspectos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.</li> <li>e) Coordinar las reuniones de carácter general con el Realizador del Proyecto, Administrador de Contrato y demás actores relacionados.</li> <li>f) Gestionar con el Contratante las estimaciones de avance de obra para su pago.</li> <li>g) Revisar y aprobar los documentos requeridos para la liquidación del proyecto.</li> <li>h) Elaborar los informes mensuales de avance del proyecto y entregarlos al Administrador de Contrato.</li> <li>i) Cualquier otra función que le corresponda de acuerdo a los Documentos Contractuales</li> </ul>	
<p><b>CGC 10 Obligaciones del Consultor</b></p> <p>Será obligación del Formador presentar UN ORIGINAL Y TRES copias de la Carpeta Técnica recibida a entera satisfacción del FISDL, con su respectivo C.D. conteniendo dos archivos en digital de dicha carpeta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Un archivo copia fiel de la Carpeta Técnica Visada.</li> </ul>		<p><b>CGC 10 Obligaciones del Consultor</b></p> <p>Será obligación del Formador presentar UN ORIGINAL Y TRES copias de la Carpeta Técnica recibida a entera satisfacción del FISDL, con su respectivo C.D. conteniendo dos archivos en digital de dicha carpeta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Un archivo copia fiel de la Carpeta Técnica Visada.</li> </ul> <p>Será obligación del formador realizar un ejercicio de diseño participativo con representantes de la municipalidad y comunidad a la que se destina el proyecto, obteniendo el "plano de anteproyecto comunitario" y presentar "un informe del proceso realizado"; este proceso complementa lo indicado en la Guía del Formador numeral 27-1 y específicamente las actividades de la fase de anteproyecto. Para el ejercicio de diseño participativo se deberá orientar a los participantes sobre los criterios de diseño del espacio público y se deberán formar grupos de trabajo con representación de hombres y mujeres (adultos –</p>	



u

	<p>jóvenes – niños), pueden ser grupos combinados, quienes identifican las condiciones deseables y no deseables del sitio a mejorar / construir; luego en un plano del sitio diagraman la propuesta de mejora – un plano de uso del suelo según sus necesidades y se llega a un consenso del plano de anteproyecto comunitario, plano que será adaptado por el formulador según criterios técnicos y financieros.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Base Fija</b></p> <p>IGO 21.5 Examen preliminar, correcciones de errores u omisiones subsanables y descalificación de ofertas</p> <p>21.5 Durante el proceso de evaluación, se descalificará cualquier oferta en los siguientes casos:</p> <p>r) En el caso del Supervisor y Formulator si el Oferente es persona jurídica y tiene 3 proyectos adjudicados, contratados y/o en ejecución (centralizados y descentralizados) simultáneamente incluyendo todas las categorías y tipos de proyectos. Este criterio no aplica para proyectos en ejecución que posean 90% o más de avance físico a la fecha de recepción de ofertas.</p> <p>s) En el caso del Formulator, si el Oferente es persona natural y tiene 2 proyectos adjudicados, contratados y/o en ejecución (centralizados y descentralizados) incluyendo todas las categorías y tipos de proyectos. Este criterio no aplica para proyectos en ejecución que posean 90% o más de avance físico a la fecha de recepción de ofertas.</p> <p>t) En el caso del Supervisor, si el Oferente es persona natural y el tiempo que tiene asignado en los proyectos actualmente adjudicados, contratados y/o en ejecución (centralizados y descentralizados), incluyendo todas las categorías y tipos de proyectos, interfiere con el tiempo requerido en los servicios objeto de esta contratación. Este criterio no aplica para proyectos en ejecución que posean 90% o más de avance físico a la fecha de recepción de ofertas.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Base Fija</b></p> <p>IGO 21.5 Examen preliminar, correcciones de errores u omisiones subsanables y descalificación de ofertas</p> <p>21.5 Durante el proceso de evaluación, se descalificará cualquier oferta en los siguientes casos:</p> <p>r) En el caso del Supervisor si el Oferente es persona jurídica y tiene 3 proyectos adjudicados (centralizados), contratados y/o en ejecución (centralizados y descentralizados) simultáneamente incluyendo todas las categorías y tipos de proyectos. Este criterio no aplica para proyectos en ejecución que posean 90% o más de avance físico a la fecha de recepción de ofertas.</p> <p>s) En el caso del Formulator, si el Oferente es persona jurídica ó persona natural y tiene 2 proyectos adjudicados (centralizados), contratados y/o en ejecución (centralizados y descentralizados) incluyendo todas las categorías y tipos de proyectos. Este criterio no aplica para proyectos en ejecución que posean 90% o más de avance físico a la fecha de recepción de ofertas.</p> <p>t) En el caso del Supervisor, si el Oferente es persona natural y el tiempo que tiene asignado en los proyectos actualmente adjudicados (centralizados), contratados y/o en ejecución (centralizados y descentralizados), incluyendo todas las categorías y tipos de proyectos, interfiere con el tiempo requerido en los servicios objeto de esta contratación. Este criterio no aplica para proyectos en ejecución que posean 90% o más de avance físico a la fecha de recepción de ofertas.</p>

Se solicita la aprobación de la modificación a las bases fija y variable de Libre Gestión para la contratación Supervisor/Formulador de Obras de Infraestructura, para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR).

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado**

ii. A solicitud de la Unidad de Género, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración, la aprobación de lo siguiente:

Protocolo para la Prevención de Violencia de Género en los Programas del FISDL (proyectos)



12

Este documento servirá al personal de campo del FISDL, como herramienta para la incorporación de medidas de prevención de la violencia de género, de acuerdo a la pertinencia de los programas que FISDL ejecuta en el territorio

El Estado Salvadoreño en su compromiso del pleno cumplimiento del Principio Constitucional de Igualdad de las Personas expresa que, "mujeres y hombres son iguales ante la ley y equivalentes en sus condiciones humanas y ciudadanas; por tanto, son legítimamente, merecedores y merecedoras de igual protección de sus derechos por las Instituciones competentes y no podrán ser objeto de ningún tipo de discriminación que impida el ejercicio de tales derechos". FISDL en cumplimiento con este marco legal y político en favor de los derechos, el cual está en permanente cambio, asume la armonización de distintas normativas, leyes, políticas y planes.

Dentro de los lineamientos de la Política Nacional se encuentra: El Ámbito de Prevención, que puntualiza: "Dará prioridad a las políticas públicas que promuevan programas de prevención y detección, que tengan como fin la prevención de los diferentes tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, y la identificación temprana y focalización de los factores que la originan; este ámbito incluye Programas de erradicación de la violencia de género, con el propósito de desestructurar prácticas, conductas, normas y costumbres sociales y culturales que generan y reproducen violencia y discriminación; y Programas de seguridad ciudadana con estrategias que promuevan espacios públicos seguros". Se plantea además que la prevención "[...] tiene como perspectiva estratégica, erradicar la violencia contra las mujeres en los espacios públicos y privados; interviniendo en las causas que la generan, en los procesos que la mantienen y la reproducen y en el fortalecimiento de las autonomías y el



empoderamiento de las mujeres para la defensa de sus derechos”.

Por su parte La PIIND Eje Estratégico 1: Transversalidad del Principio de Igualdad, Equidad y No Discriminación En su literal a) mandata, revisar y elaborar protocolos que regulen las actuaciones del personal frente al tema de violencia de género considerando la transversalización y el enfoque de género. Es así como para dar salida a este compromiso expreso se presenta

El protocolo para la prevención de violencia de género en los programas, del FISDL (proyectos) los cuales se enmarcan en las políticas y normativas vigentes en El Salvador y en el FISDL, que establecen el goce pleno de los derechos de las mujeres a vivir en igualdad, no discriminación y libres de violencias, como una de las herramientas para asegurar el paso a una sociedad que genera condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, el protocolo establece medidas a considerar en los diferentes programas para prevenir la violencia de género.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado**

iii. A solicitud del Gerente de Infraestructura y el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación:

- a) Bases Variables de LICITACION PUBLICA 75/2018-FANTEL915-57-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: SUSTITUCIÓN DE GRAMA SINTÉTICA EN ESTADIO LAS DELICIAS, MUNICIPIO DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. CODIGO 346760.
- b) Aprobar la modificación Especificaciones Técnicas elaboradas por la Unidad Solicitante



u

B. m. k.

- c) Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración para nombrar a la Comisión de Evaluación de Ofertas.

Debido a lo siguiente:

- a) Que en sesión DL-1028/18 de fecha 30 de agosto de 2018 fue aprobado por el Consejo de Administración del FISDL la adición de proyectos en el paquete de proyectos N°15 del programa 31-(ICF)-Desarrollo Económico Local / DEL -ISB financiado con la fuente de financiamiento 915-Fondos FANTEL, en la que se incluye el Proyecto SUSTITUCIÓN DE GRAMA SINTÉTICA EN ESTADIO LAS DELICIAS, MUNICIPIO DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. CODIGO 346760
- b) Mediante solicitud de proceso de adquisiciones 2395 la Gerencia de Infraestructura solicitó al Departamento de Adquisición y Contrataciones Institucionales, el proceso de adquisición del proyecto SUSTITUCIÓN DE GRAMA SINTÉTICA EN ESTADIO LAS DELICIAS, MUNICIPIO DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. CODIGO 346760.
- c) Que en sesión DL-1041/18 de fecha 5 de noviembre de 2018 el Consejo de Administración del FISDL DECLARÓ SIN EFECTO el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° 60/2018-FANTEL915-42-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: SUSTITUCIÓN DE GRAMA SINTÉTICA EN ESTADIO LAS DELICIAS, MUNICIPIO DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. CODIGO 346760, ordenó que se revisen las Especificaciones Técnicas y se inicie un nuevo proceso de adquisición.
- d) Que mediante correo electrónico de fecha 16 de noviembre de 2018 la unidad solicitante remite especificaciones técnicas modificadas en seguimiento a lo establecido por el Consejo de Administración del FISDL en sesión DL-1041/18 de fecha 5 de noviembre de 2018.
- e) Que con fecha 20 de noviembre de 2018 fue recibida nueva solicitud 2413 a fin de iniciar un nuevo proceso de Adquisición.
- f) Que en sesión DL-1026/18 de fecha 23 de agosto de 2018 fueron aprobadas por el Consejo de



Administración del FISDL la modificación a las Bases Fijas de Licitación Pública para la contratación de Realizador de Obras de Infraestructura, por lo que de conformidad a lo establecido en el numeral e) del Art. 20 Bis, de la LACAP se han adecuado conjuntamente las bases variables con la Unidad Solicitante, de acuerdo al modelo de bases fijas aprobadas.

- g) Con la finalidad de cumplir con el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) se solicita al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de las bases variables para el proceso en referencia en concordancia a lo aprobado en sesión DL-1026/18 las Bases Fijas de Licitación Pública para la contratación de Realizador de Obras de Infraestructura.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para nombrar a la Comisión de Evaluación de Ofertas del referido proceso, de la siguiente manera: Celina Moran Calderón como Representante de la Unidad Solicitante, de la Gerencia de Infraestructura, José Francisco Ochoa Sandoval experto en la materia, Roxana Patricia Rodríguez de Cañas como analista financiero y Katya Verónica Molina de Rodríguez, como delegada del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.**

- iv. A solicitud del Director Técnico y el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación:

Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración para sustituir al representante de la Unidad Solicitante de la Comisión de Evaluación de Ofertas para el proceso de LIBRE GESTIÓN N° 253/2018-FANTEL915-51-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "RUTA 2 LEMPITAS SANTA ANA, 11 CENTROS ESCOLARES, MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE



SANTA ANA", CÓDIGO 347460 Wladimir Salazar del Cid por el señor Marco Ricardo López Mendoza

Debido a lo siguiente:

- a) Que en sesión DL-1039/18 de fecha 26 de octubre de 2018 fue aprobado por el Consejo de Administración del FISDL la bases variables del proceso de LIBRE GESTIÓN N° 253/2018-FANTEL915-51-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "RUTA 2 LEMPITAS SANTA ANA, 11 CENTROS ESCOLARES, MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA", CÓDIGO 347460 y autorizó la Presidenta del Consejo de Administración para nombrar a la Comisión de Evaluación de Ofertas del referido proceso a los señores Wladimir Salazar del Cid como Representante de la Unidad Solicitante, de la Gerencia de Infraestructura y Katya Verónica Molina de Rodríguez, como delegada del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.
- b) Que mediante memorándum DTC-033/2018 de fecha 21 de noviembre de 2018, el Director Técnico solicita sustituir al señor Wladimir Salazar del Cid como Representante de la Unidad Solicitante, de la Gerencia de Infraestructura por el señor Marco Ricardo López Mendoza debido a que el señor Salazar Del Cid está asignado como apoyo temporal en el Departamento de Gestión Ambiental.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para para sustituir al representante de la Unidad Solicitante de la Comisión de Evaluación de Ofertas para el proceso de LIBRE GESTIÓN N° 253/2018-FANTEL915-51-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "RUTA 2 LEMPITAS SANTA ANA, 11 CENTROS ESCOLARES, MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA", CÓDIGO 347460 Wladimir Salazar del Cid por el señor Marco Ricardo López Mendoza.



**H. TRANSPARENCIA**

**2. AMPLIACIÓN ESFUERZOS AUDITORIA**

**b. INTERNA**

- i. El Jefe del Departamento de Auditoría Interna presenta al Consejo de Administración del FISDL, el Informe de Examen Especial de Auditoría al Proceso Centralizado de Licitación Pública N° 39/2018-FANTEL915-28-FISDL, Selección de Realizador para el Proyecto: "Reparación de Cancha de Fútbol, Drenajes y Sistemas de Riego del Estadio Oscar Alberto Quiteño", Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, código 342720, financiado con recursos de la fuente 915- Fondos FANTEL.

Con base a las pruebas realizadas se determinó que los resultados No reflejan condiciones a reportar, tal como se presenta en dicho informe.

**El Consejo de Administración, se dio por enterado.**

- ii. El Jefe del Departamento de Auditoría Interna presenta al Consejo de Administración del FISDL, el Informe de Examen Especial de Auditoría al Proceso Centralizado de Licitación Pública N° 50/2018-85EGRAL-72-FISDL, Selección de Realizador para el Proyecto: Ampliación de red de distribución de Energía Eléctrica en Caserío Albania, Cantón el Jocotillo y Caserío Ocote Seco, Cantón Guachipilín, Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán, código 344260, financiado con recursos de la fuente 85E - Fondo General - Infraestructura Social - 2018.

Con base a las pruebas realizadas se determinó que los resultados No reflejan condiciones a reportar, tal como se presenta en dicho informe.

**El Consejo de Administración, se dio por enterado.**

- iii. El Jefe del Departamento de Auditoría Interna presenta al Consejo de Administración del FISDL, el Informe de Examen Especial de Auditoría al Proceso de



1A

Ejecución del Proyecto Descentralizado:  
Electrificación en Caseríos del Municipio de Joateca,  
Municipio de Joateca, Departamento de Morazán, código  
309560, financiado con recursos de la fuente 71-K  
Comunidades Solidarias Rurales 2015.

Con base a las pruebas realizadas se determinó que  
los resultados No reflejan condiciones a reportar,  
tal como se presenta en dicho informe.

**El Consejo de Administración, se dio por enterado.**

#### **H. TRANSPARENCIA**

##### **4. AGILIZACIÓN DE PROCESOS LEGALES**

- a. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicitó a este Consejo de Administración autorizar se comisione al Departamento Legal del FISDL para que inicie y tramite el Procedimiento de Imposición de Multa en contra la sociedad CAÑAS TORRES INVERSIONES DIVERSAS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse C.T., INVERSIONES DIVERSAS, S.A. de C.V. y/o C.T., ID, S.A. de C.V. por haber supuestamente incurrido en los incumplimientos contractuales establecidos en el artículo 85 LACAP y de conformidad a lo prescrito en las cláusula contractual DÉCIMA PRIMERA: MULTAS, de acuerdo a lo consignado en el Informe de Incumplimientos emitido por el Administrador del Contrato en fecha 24 de octubre de 2018.

Con referencia al contrato número FISDL/855GRAL-F/33036.0-2017, cuyo contratista es CAÑAS TORRES INVERSIONES DIVERSAS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse C.T., INVERSIONES DIVERSAS, S.A. de C.V. y/o C.T., ID, S.A. de C.V. suscrito en fecha 23 de mayo de 2017 se informa lo siguiente:

De conformidad al artículo 160 LACAP relacionado con el 80 RELACAP, que establece que el responsable de la



etapa en que se encuentre; remitirá al Titular a través de la UACI de la institución, los informes o documentos en los cuales indicará los incumplimientos y el nombre del contratista a quien se le atribuye. El titular comisionará a la Unidad Jurídica o quien haga las veces de ésta, para que inicie el proceso de aplicación de las sanciones establecidas.

En ese sentido el DACI ha recibido un informe de incumplimiento para iniciar procedimiento sancionatorio emitido por el administrador del contrato, Arq. Carmen Elena Delgado de Torres, de fecha 24 de octubre de 2018 y recibido en el DACI en fecha 15 de noviembre de 2018; en el cual se detalla que el contratista empleo para la realización de la formulación 489 días calendario, desde la orden de inicio (14/06/2017) hasta la recepción de la misma (16/10/2018), de los cuales 105 días correspondían al plazo contractual y 294 días eran tiempos no imputables al contratista, por lo que el servicio fue entregado con 90 días de retraso. El monto final del contrato fue de CATORCE MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$14,600.00), del cual solamente se había ejecutado el 70.00%, al momento que dio inicio el período de multa, por lo ésta ha sido calculada a partir del 30.00% restante que corresponde a CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,380.00)

Se hace referencia que el contratista entregó la formulación del proyecto denominado: "Contrato de prestación de servicios de formulación de carpeta técnica para el proyecto: Construcción de Unidad Comunitaria de Salud Familiar Básica cantón San Sebastián, municipio de Sesori, departamento de San Miguel", código 330360 con un retraso de 90 días calendario, por lo que se haría acreedor a una multa por entrega extemporánea del servicio de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$492.60).



Por tal motivo y en miras a dar cumplimiento a lo establecido en la LACAP y RELACAP, se presenta el referido informe y se solicita se comisione al Departamento Legal para que inicie el proceso de aplicación de la sanción establecida.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración a firmar en nombre de este Consejo la resolución de comisión del Departamento Legal para iniciar el procedimiento sancionatorio.**

- b. El Departamento Legal solicita al Consejo de Administración la aprobación para la imposición de multa a la sociedad OBED NAHUM CHICAS ARGUETA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia ONCA, S.A. DE C.V., por la entrega tardía de los alcances del contrato No. FISDL/FANTEL915-R/33787.0-2017 del proyecto: MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN INSTITUTO NACIONAL DE NOMBRE DE JESÚS, MUNICIPIO DE NOMBRE DE JESÚS, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, CÓDIGO 337870.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN FISDL, CONSIDERANDO:

I. Que ha conocido informe de incumplimientos para iniciar procedimiento sancionatorio de imposición de multa, de fecha 10 de septiembre de 2018, elaborado por el Ing. Wladimir Salazar del Cid, Administrador de Contrato, por el retraso en la entrega de los alcances del Contrato No. FISDL/FANTEL915-R/33787.0-2017 Contratista: OBED NAHUM CHICAS ARGUETA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia ONCA, S.A. DE C.V., proyecto: MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN INSTITUTO NACIONAL DE NOMBRE DE JESÚS, MUNICIPIO DE NOMBRE DE JESÚS, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, CÓDIGO 337870.

II. Que de conformidad a lo establecido en el Art. 160 inc.3° de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)



u

este Consejo de Administración comisionó al Departamento Legal del FISDL para que iniciara el proceso de aplicación de multa establecido en el Art.85 LACAP.

III. Que en virtud de lo anterior, el Departamento Legal procedió a notificar en fecha 29 de octubre de 2018, el Auto de Inicio de Incumplimientos para procedimiento sancionatorio de multa suscrito por la Jefe del Departamento Legal en fecha 29 de octubre de 2018, a la sociedad ONCA, S.A. DE C.V. adjuntándole copia de informe de incumplimiento y anexos, y otorgándole el plazo de tres días hábiles a partir de la notificación del auto para responder y presentar su defensa si así lo estimara conveniente .

IV. Que la sociedad ONCA, S.A. DE C.V. , no hizo uso de su derecho de defensa y no habiéndose podido establecer ningún tipo de causal o documento que dispensara de responsabilidad al contratista, se ha determinado que no es posible exonerarle del pago de la multa.

V. Que de conformidad a lo establecido en el Art. 160 inc. 5 de la LACAP establece que si el Contratista no hiciera uso del término para su defensa o haciendo uso de éste aceptare, el asunto quedará listo para resolver por el titular.

VI. Que el Departamento Legal del FISDL con base a la normativa establecida para el procedimiento de imposición de multa indica:

Que este procedimiento para la Imposición de Multa se inició de conformidad a lo establecido por el Art. 82Bis "Administradores de Contratos", literal c) de la LACAP, emitiendo el Administrador de Contrato el Informe de Incumplimientos para Imposición de Multa e informándolo al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FISDL, para que éste de su trámite ante el Titular de la Institución y apruebe dar inicio el procedimiento de aplicación de



multa por la mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a la sociedad ONCA, S.A. DE C.V.

Que de conformidad al Art. 85 "Multa por Mora" de la LACAP se ha impuesto a la contratista el pago de una multa por cada día retraso, según lo establecido en la tabla indicada en el inc. 1o y 2o de ese artículo. Así mismo tomando en consideración el inc. 7o. del citado artículo y el Instructivo para Aplicación de Multas del FISDL, la multa ha sido calculada de forma proporcional en base al monto SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE 69/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$72,619.69), que equivale al monto de las actividades pendientes de ejecutar a la fecha de finalización del plazo contractual y que con base a este monto se ha realizado el cálculo de los 109 días de retraso.

POR TANTO:

De conformidad con los romanos que anteceden y con fundamento en los Artículos 3, 11, 12, 14, 15 y 246 de la Constitución de la República; Artículos, 74, 85 y 160 todos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL RESUELVE:

a) Imponer a la sociedad OBED NAHUM CHICAS ARGUETA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse ONCA, S.A. DE C.V., CIENTO NUEVE (109) días de multa, por retrasos en la entrega de los alcances del Contrato No. FISDL/FANTEL915-R/33787.0-2017 del proyecto MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN INSTITUTO NACIONAL DE NOMBRE DE JESÚS, MUNICIPIO DE NOMBRE DE JESÚS, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.

b) Que la sociedad ONCA, S.A. DE C.V., cancele la cantidad de CINCO MIL DIECISIETE 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,017.52), en



concepto de la multa impuesta por CIENTO NUEVE (109) días de retraso imputables a la sociedad Contratista.

c) Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración para que suscriba en nombre de este Consejo la correspondiente Resolución Final y se notifique al Contratista ONCA, S.A. DE C.V.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado**

#### **IX. RELACIONES INTER-INSTITUCIONALES**

##### **A. PARTICIPACIÓN ACTIVA Y LIMITADA**

##### **1. CONVENIOS ESPECÍFICOS Y FOCALIZADOS**

- a. El Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en sesión DL-1131/18 del 19/11/2018, solicita al Consejo de Administración que autorice lo siguiente:
  - a) Adenda No.5 al "Convenio de Prestación de Servicios del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) como ente ejecutor de los proyectos para el Área de Desarrollo Comunal, fondos FANTEL, para los años 2010-2019", con el Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL (FANTEL).
  - b) Que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL suscriba la adenda No. 5 del convenio en mención

La Adenda No. 5 se refiere a la modificación de la cláusula 8 OPERATIVIDAD DEL FISDL COMO ENTE EJECUTOR, literal g) del convenio marco, tomando en cuenta instrucción de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, para realizar los trámites correspondientes para transferir los fondos que a la fecha se encuentren disponibles en las cuentas del Banco Agrícola hacia cuentas del Banco Hipotecario de El Salvador.

Fuente de Financiamiento 91.5 FONDOS FANTEL.



**El Consejo de Administración aprobó la adenda No.5 al Convenio con FANTEL y autorizó a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL, para suscribirla.**

Finalizó la sesión a las nueve horas con treinta minutos del día al inicio señalado. Y no habiendo más que hacer constar se firma la presente.

Gladis Schmidt de Serpas

Antonio Juan Javier Martínez

Salvador Alejandro Menéndez

Ana Daysi Villalobos



u

né h

